



UNIDAD RESPONSABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Área de Gobierno Abierto

Artículo 6) Unidad responsable de la información pública. Ordenanza municipal de Transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Corresponderá:

- a) La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones establecida en esta Ordenanza, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad.
- b) La realización del seguimiento y control de la correcta tramitación, por parte de las unidades administrativas implicadas, de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan de conformidad con lo previsto en el artículo 47.
- c) El asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas en las materias específicas que correspondan a cada una de ellas.
- d) La inscripción, en su caso, en el Registro de solicitudes de acceso.
- e) La elaboración de los informes en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.
- f) La difusión de la información pública creando y manteniendo actualizados enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.
- g) La adopción de las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de los ciudadanos, de la manera más amplia y sistemática posible.
- h) Las medidas que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza.

 portalinfo@ciudadreal.es

